

## PREGUNTAS FORMULADAS EN LA JORNADA DE PRESENTACIÓN

### 1. Esta licitación de suelos, ¿es sólo para vecinos de Rivas?

- No. Esta licitación se llevará a cabo mediante un Concurso de Ideas, de Proyectos Sociales, abierto a grupos de cualquier parte de España.
- La EMV, además de facilitar los suelos para esta finalidad, desea apoyar a 4 grupos, organizando los Talleres de formación necesarios para sacar adelante estas iniciativas colaborativas. Los empadronados (al menos 2 años) en Rivas tienen prioridad para inscribirse a los Talleres
- Con este apoyo a 4 grupos, la EMV y el Ayuntamiento garantizan que al menos 4 propuestas, de las que se presenten al concurso, alcancen la solvencia mínima requerida.

### 2. ¿Qué significa que las viviendas no son en propiedad, sino en derecho de uso?

- Véase el punto número 2 del documento "LEO Y ACEPTO", y las preguntas y respuestas 3 y 4 de la dinámica llevada a cabo en la presentación
- El edificio se mantiene siempre propiedad de la Cooperativa, para asegurar su finalidad social en el tiempo y evitar la especulación.

### 3. Ya que estos suelos NO se van a vender a las cooperativas, ¿cómo recuperamos la inversión?

- Las parcelas se cederán a los adjudicatarios, por un período de 75 años, a cambio de un canon social, escalonado en el tiempo. Al final del periodo el edificio pasa a ser de propiedad municipal. Por tanto, las Aportaciones de Capital (AC), se verán anualmente depreciadas una cantidad igual a  $AC/75\text{años}$ . Como en cualquier cooperativa, las Aportaciones Reembolsables de Capital se recuperan al salir de ella, con arreglo a las normas que establecen la ley y los estatutos.

### 4. ¿Nos podremos permitir costear este proyecto?

- En general, cualquier persona que tiene vida independiente, en una casa propia o en alquiler, y dispone de una pensión, se puede costear un cambio de domicilio, en condiciones similares a las de partida. Por eso, las comunidades han de establecer su propio "rango presupuestario" o capacidad económica en conjunto, para ajustarse a sus posibilidades reales
- También este sistema les servirá para establecer qué capacidad económica tienen para las estrategias de apoyo a las personas en situación de dependencia

### 5. ¿Por qué estos dispositivos no son viviendas en suelo residencial?

- Estas cooperativas no son de viviendas, sino Equipamientos de Bienestar Social, y de ahí que se evalúe en este proceso su destino social, tanto hacia los residentes como hacia la vecindad
- Las cooperativas en sus estatutos establecerán un compromiso de apoyos (véase punto 3 del documento "LEO Y ACEPTO") que las configuran como equipamientos

### 6. ¿El coste de los talleres recae en las personas o en las viviendas?

- Al final del proceso se repercute por "vivienda" (Unidad Residencial), pues son necesarios para su consecución. No obstante, los importes los adelantan las personas que los aprovechan, y no puede delegarse su asistencia a los mismos

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA DINÁMICA REALIZADA EN LA PRESENTACIÓN

### 1. ¿Cuándo es el mejor momento para unirme a un proyecto de Cohousing?

- Desde el principio, para ser partícipe de las decisiones que se van tomando e ir formando parte de un grupo de personas con objetivos e intereses comunes, formando una comunidad.

### 2. ¿Cuál es la motivación principal para entrar en un proyecto de Cohousing senior?

- Construir un proyecto de vida con otras personas, con especial enfoque a el envejecimiento activo, la prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal.
- Conseguir un equilibrio entre mi vida privada y lo comunitario, con valores de solidaridad, cooperación y apoyo mutuo.

### 3. ¿Qué papel juega la cooperativa como estructura y la cesión de uso como régimen de tenencia?

- La cooperativa y la cesión de uso son elementos centrales para el sostenimiento del proyecto, la autogestión y la comunidad que permanecen durante toda la vida del proyecto.

### 4. ¿Puedo vender mi vivienda a alguien que quiera acceder a la cooperativa?

- Las viviendas no se venden. La cooperativa, en base a unos estatutos y un reglamento de régimen interno, es la que decidirá qué personas entran en régimen de cesión de uso.
- No puedo venderla, puesto que la propiedad de todos los espacios construidos es de la cooperativa, pero puedo desistir del derecho de uso y recuperar mi inversión inicial.

### 5. Ya que voy a hacer un esfuerzo y una mudanza, ¿me lo darán todo hecho en este lugar?

- No, este planteamiento choca con el principio de “Autonomía” y “Envejecimiento Activo” donde es imprescindible que las personas sigan desarrollando sus actividades cotidianas y donde establezcan ellas mismas la forma de satisfacer sus necesidades y deseos, y con qué recursos.

### 6. ¿Voy a tener que abandonar el proyecto cuando requiera de alguna necesidad de cuidados?

- No, las ayudas mutuas, el co-cuidado, y las acciones de voluntariado y solidaridad interna son relevantes, e inherentes al modelo colaborativo.
- No, los grupos adquieren el compromiso de diseñar estrategias, además del apoyo mutuo y la solidaridad interna que decida el grupo, destinadas a que los residentes que lo deseen puedan vivir integrados en la comunidad y con dignidad hasta cualquier nivel de dependencia, y hasta el final, sobre un modelo atención integral y centrada en la persona.

### 7. ¿Cómo va a ser el diseño de nuestro centro cohabitacional?

- Va a ser el propio grupo quien decida, de manera democrática, cómo vamos a vivir, con el apoyo técnico necesario para generar un co-diseño accesible, adaptado y sostenible a largo plazo.

### 8. ¿Qué espacios y actividades van a darse en el proyecto y qué tamaño van a tener?

- Un comedor y cocina comunes para facilitar la interacción vecinal, grandes jardines, espacios polifuncionales para el desarrollo físico y personal y Aquellos espacios comunes que los grupos decidan priorizar con un buen estudio técnico de viabilidad y sostenibilidad, y con unidades habitacionales suficientes para la autonomía y la independencia personal.